



VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXXII - N° 224
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1261

Córdoba, 21 de octubre de 2021

VISTO: el Expediente Letra "D" N° 7/2020 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana María Laura DEL PINO, Titular del Registro Notarial N° 364, con asiento en la ciudad de Cosquín, Departamento Punilla de esta Provincia, propone la designación de la Notaria María Noelia BRITOS TAGLIAVINI, Matrícula Profesional N° 2818, en calidad de Adscripta al mencionado Registro.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana María Laura DEL PINO, fue designada titular del Registro Notarial N° 364, con asiento en la Ciudad de Cosquín, Departamento Punilla, mediante Decreto N° 835/2009 del Poder Ejecutivo de la Provincia, prestando Juramento de Ley el día 10 de agosto de 2009, y continuando con el ejercicio de sus funciones notariales en forma ininterrumpida hasta el día de la fecha.

Que por su parte, la Secretaría de dicho Tribunal certifica que la señora María Noelia BRITOS TAGLIAVINI no es titular ni adscripta de ningún Registro Notarial, y no registra antecedentes desfavorables en el Tribunal de Disciplina Notarial.

Que tanto la Comisión de Matrículas y Registros del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17 y 25 de la Ley N° 4183 (T.O. por Decreto N° 2252/1975), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 382/2021 por Fiscalía de Estado con el N° 882/2021 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución N° 447

Córdoba, 25 de octubre de 2021

VISTO: el Expediente N° 0184-061020/2021

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1261.....Pag. 1

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución N° 447.....Pag. 1

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 374.....Pag. 3

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

Resolución N° 76.....Pag. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 429.....Pag. 4

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Resolución N° 13.....Pag. 4

Resolución N° 14.....Pag. 5

Resolución N° 15.....Pag. 5

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Escribana María Noelia BRITOS TAGLIAVINI, D.N.I. N° 36.432.606 - Clase 1992-, Matrícula Profesional N° 2818, como Adscripta al Registro Notarial N° 364 con asiento en la ciudad de Cosquín, Departamento Punilla de esta Provincia.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - FACUNDO TORRES LIMA, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

y botas), Equipos de Respiración Autónoma, Cilindros Repuestos E.R.A., Compresor de Aire Respirable y Linternas con destino a la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia de Córdoba."

Que obra la presentación efectuada desde la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia, fundamentando el pedido en la máxima importancia de todo el material para cumplir con las tareas de acercamiento, aproximación y penetración toda vez que es requerida la presencia del personal para la extinción de incendios, rescates de personas y otros tipos de siniestros similares. Manifestando además que la adquisición de tales bienes permitirá cubrir los faltantes además de los reemplazos que por agotamiento de su vida útil se producen.

Que se acompaña justiprecio estimado en la suma de Pesos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Dieciocho con Setenta y Cinco Centavos (\$52.841.718,75) y detalle de especificaciones técnicas.

Que el Subjefe de Policía y la Jefa de Policía confieren Visto Bueno a la gestión propiciada en autos.

Que la señora Subsecretaria de Administración, Legales y Recursos Humanos de esta cartera Ministerial hace constar que para la adquisición de los equipos solicitados, se afectará el presente trámite, al Programa Presupuestario 755, conforme lo dispuesto por Ley 8560, artículo 8° inciso "g", por lo que el señor Director General de Prevención de Accidentes de Tránsito otorga Visto Bueno, refiriendo que se encuentra garantizada la implementación y mantenimiento del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT) y demás funciones y tareas de la Dirección a su cargo.

Que a su vez agrega Nota de Pedido en estado "Autorizado" N°2021/000199, por un monto total a imputar de Pesos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Dieciocho con Setenta y Cinco Centavos (\$52.841.718,75), a afectarse al Programa Presupuestario 755-001 – del Presupuesto Vigente.

Que finalmente la citada funcionaria solicita la confección de los Pliegos para lo tramitado en autos. A tal efecto sugiere que: el procedimiento de contratación sea por licitación pública presencial; se contemple el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el setenta por ciento (70%) del total que se adjudique, cuyo pago se efectuará previa constitución de garantía exigida por ley. Asimismo, indica que si bien la oferta deberá ser expresada en moneda argentina de curso legal, para los casos que en los productos ofrecidos fuesen importados o tuvieren componentes importados, el precio deberá también expresarse en su equivalente en dólares estadounidenses tomando el cambio oficial del Banco de Córdoba – Nación Argentina, tipo vendedor del día 13/10/2021 de Pesos Ciento Cuatro con Veinticinco Centavos (\$104,25). Tanto para artículos importados en su totalidad o con componentes importados, el oferente deberá presentar manifestación con carácter de Declaración Jurada dejando constancia de dicha situación, con indicación del porcentaje de componentes importados sobre el precio total. Cumplidos estos requisitos, se considerarán al momento del pago las diferencias de cambio por variación de la moneda extranjera en la proporción que hubiere manifestado. Si fuera solicitado, el monto abonado correspondiente al anticipo financiero, se considerará en su totalidad para la cancelación en moneda extranjera según la incidencia declarada por el oferente.

Que se incorpora el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública.

Que la presente convocatoria a Licitación Pública, deberá ser publicada en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia como míni-

mo durante tres (03) días y con una antelación de cinco (5) días a la fecha de presentación de ofertas, conforme a las previsiones del Artículo 16 de la Ley N° 10.155 y Artículo 7.1.1.2 del Decreto N° 305/2014 e insertarse en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, Artículo 11 de la Ley N° 10.155, modificado por la Ley 10.620; y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo el N° 698/2021, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública Presencial, para la "Adquisición de Conjuntos Completos de Protección Personal Para Operaciones de Incendios Estructurales (compuesto por casco, monja, chaqueta, pantalón, guantes y botas), Equipos de Respiración Autónoma, Cilindros Repuestos E.R.A., Compresor de Aire Respirable y Linternas con destino a la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia de Córdoba, en función del Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo I, compuesto de diecinueve (19) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- IMPÚTASE la suma total de Pesos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Dieciocho con Setenta y Cinco Centavos (\$52.841.718,75) que se estima invertir en la presente licitación, con cargo a Jurisdicción 1.75, Programa 755-001, y de acuerdo al siguiente detalle: Partida 11.01.07.00– Herramientas y Repuestos Mayores - por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Trece Mil Novecientos Cincuenta (\$ 1.813.950,00); Partida 11.03.02.00 – Útiles de Defensa y Seguridad- por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta (\$ 34.923.750,00); Partida 11.03.03.00 –Accesorios de Seguridad- por la suma de Pesos Dos Millones Diecinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Con Setenta y Cinco Centavos (\$2.019.843,75); Partida 11.03.99.00-Otros Elementos de Seguridad N. C.- por la suma de Pesos Catorce Millones Ochenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco (\$14.084.175,00) del Presupuesto Vigente, conforme a Nota de Pedido N° 2021/000199.

Artículo 3°.- EFECTÚENSE las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días, conforme a las previsiones del Artículo 16 de la Ley N° 10.155 y Decreto N° 305/2014, e INSERTESE en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia www.cba.gov.ar.

Artículo 4°.- FACÚLTASE a la Directora de Jurisdicción de Administración Financiera de este Ministerio a fijar la fecha y hora correspondiente a la Licitación Pública aprobada por el Artículo 1°, como así también determinar las demás precisiones que fueran necesarias para su realización.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración Financiera del Ministerio de Seguridad, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTRO DE SEGURIDAD



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**Resolución N° 374**

Córdoba, 22 de octubre de 2021

Expediente N° 0644-008737/2021.-

VISTO: este expediente mediante el cual el Secretario de Arquitectura de este Ministerio, propicia se disponga la incorporación en el Plan de Inversión de Obras Públicas para el Ejercicio Presupuestario Año 2021, de la obra: "EJECUCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL PARQUE DEL KEMPES – LOCALIDAD: CÓRDOBA – DEPARTAMENTO: CAPITAL", en el marco del artículo 31 de la Ley N° 9086.

Y CONSIDERANDO:

Que se insta el presente pedido a los fines de incorporar en el referido Plan, la obra que se describe en la nota incorporada en autos, atento que al momento de confeccionar el Presupuesto para el año 2021 no fue individualizada, en razón de haber surgido la necesidad de su ejecución con posterioridad a la fecha de elaboración del anteproyecto del Plan de Inversión de Obras Públicas para el presente ejercicio presupuestario.

Que el Secretario de Arquitectura informa: "...La necesidad de que esta obra sea afectada presupuestariamente en forma parcial en el corriente año en razón del plazo de ejecución con que cuenta la misma...".

Que el señor Director General de Administración de este Ministerio expresa que la obra solicitada deberá ser individualizada en el Plan de Obras del Ejercicio Presupuestario - Año 2021, en el "Programa 506-011", incorporando Planilla Anexa sobre el monto de los trabajos e informando que los mismos serán compensados con los créditos asignados a la jurisdicción de este Ministerio. Asimismo, aclara que los programas presupuestarios involucrados poseen una obra nominada "Obras de

Emergencias e Imprevistas sin Discriminar".

Que obra Dictamen N° 436/2021 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, atento las constancias agregadas en autos y conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 9086 y artículo 2° del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 3/2018 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, puede dictarse el acto administrativo conforme lo propiciado en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 436/2021 y en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE:**

Artículo 1°.- DISPÓNESE la incorporación en el PLAN DE OBRAS PÚBLICAS - AÑO 2021 – "Programa 506-011" de la obra: "EJECUCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL PARQUE DEL KEMPES – LOCALIDAD: CÓRDOBA – DEPARTAMENTO: CAPITAL", conforme planilla que como ANEXO I compuesta de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Administración de este Ministerio, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA**Resolución N° 76**

Córdoba, 25 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 0611-014171/2021, mediante el cual se propicia la aprobación de las Bases y Condiciones de los "Premios al Comercio Manuel Belgrano - Edición 2021".

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 062 de fecha 28 de agosto de 2013 del por entonces Ministerio de Industria, Comercio y Minería, se dispuso instituir anualmente los Premios al Comercio de Córdoba.

Que el señor Secretario de Comercio de este Ministerio propicia la aprobación de las Bases y Condiciones de la presente edición la cual se denominará "Premios al Comercio Manuel Belgrano 2021".

Que el objetivo de la citada premiación está orientado a reconocer y premiar a comerciantes y prestadores de servicios de Córdoba Capital y del interior provincial que hayan tenido un destacado desempeño durante

el año en curso y dar a conocer estas buenas prácticas para que sirvan de ejemplo genuino.

Que obran incorporadas a las presentes actuaciones, las Bases y Condiciones de los "Premios al Comercio Manuel Belgrano – Edición 2021", en las que se detallan, entre otros, los requisitos a cumplimentar por los participantes, presentaciones elegibles, procedimiento de inscripción, descripción de las distintas premiaciones y los criterios de evaluación.

Que en la presente edición se premiarán cuatro categorías en Córdoba Capital: "Comercio del Año", "Comercio con Trayectoria", "Comercio Joven" y "Comercio Electrónico", replicándose las mismas categorías en el interior de la Provincia.

Que se entregará un primer y único premio honorífico por cada primer puesto de cada categoría y se entregaran menciones distintivas para el segundo y tercer lugar de cada categoría.

Por lo expuesto, las facultades concedidas por el artículo 37 del Decreto 1615/19, ratificado por Art. 1° de la Ley N° 10.726 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 116/2021,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO y MINERÍA
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR las Bases y Condiciones de los Premios al Comercio de Córdoba Edición 2021: "Premios al Comercio Manuel Belgrano 2021", que como Anexo I compuesto de siete (7) fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: EDUARDO LUIS ACCASTELLO, MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA.

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**Resolución N° 429**

Córdoba, 27 de octubre de 2021

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Fundación Junior Achievement Córdoba, en la que solicita se declare de Interés Educativo al Proyecto "Las ventajas de permanecer en la escuela", que organizado por la citada entidad, se llevó a cabo en formato virtual entre el 20 de septiembre y el 12 de octubre del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto estuvo destinado a estudiantes de Educación Secundaria, contribuyendo a fortalecer las trayectorias y la permanencia en la escuela.

Que en este sentido, el evento tuvo como objetivo que los alumnos reflexionen sobre la importancia de la Educación para desarrollar un proyecto de vida, con la finalidad de contribuir, además, a que los mismos descubran sus intereses y habilidades, proyectando sus metas laborales.

Que la propuesta fue organizada en un recorrido de actividades en el Campus Virtual de la Fundación, guiado por docentes de la misma.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo Proyecto "Las ventajas de permanecer en la escuela", que organizado por la Fundación Junior Achievement Córdoba, se llevó a cabo en formato virtual entre el 20 de septiembre y el 12 de octubre del corriente año.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS****Resolución N° 13**

Córdoba, 27 de Octubre de 2021

VISTO: Las Resoluciones N° 57/2021 de la Inspección General de la Dirección de Educación Primaria y Resolución N° 23/2021 de la Inspección General de la Dirección de Educación Inicial mediante la que se dispone cubrir los cargos de titulares designados en jurisdicción de la Región Segunda – Departamento: Río Primero, Río Segundo, San Justo.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2753/2019 prorrogada por Resolución N°

0098/2021 de la Dirección General de la Dirección de Educación Primaria, y Resolución N° 1367/19 prorrogada por Resolución N° 045/2021 de la Dirección de Educación Inicial, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a Traslados Comunes respectivamente, para el periodo lectivo 2021.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente.

Que por Resolución N° 630/2021 se autoriza el procedimiento para actos públicos virtuales, adoptándose esta modalidad para la presente convocatoria.

Por ello, normativa citada, artículo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;



**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DEL MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1°: CONVOCAR para el día 04 de Noviembre de 2021, a partir de las 13 horas a los docentes inscriptos en el Padrón de aspirantes a Traslados Comunes que se nominan en el Anexo I, compuesto de veinticinco (25) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Segunda – Departamento: Río Primero, Río Segundo, San Justo, conforme horarios y cargos detallados en el mencionado anexo, que forma parte de la presente

resolución. Mediante notificación CIDI se indicará el link de acceso, donde se conectarán los aspirantes que estén en condiciones de hacerlo.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Apoyo Administrativo de la Región Segunda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: VIRGINIA MONASSA, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACION Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO

Resolución N° 14

Córdoba, 27 de Octubre de 2021

VISTO: Las Resoluciones N° 59/2021 y Resolución n° 86/2021 de la Inspección General de la Dirección de Educación Primaria y Resolución N° 25/2021 de la Inspección General de la Dirección de Educación Inicial mediante la que se dispone cubrir los cargos de titulares designados en jurisdicción de la Región Cuarta – Departamento: Río Cuarto, Juarez Celman, Pte Roque Saenz Peña, Gral Roca.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2754/2019 prorrogada por Resolución N° 0098/2021 de la Dirección General de la Dirección de Educación Primaria, y Resolución N° 1366/19 prorrogada por Resolución N° 045/2021 de la Dirección de Educación Inicial, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a Traslados Comunes respectivamente, para el periodo lectivo 2021.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente.

Que por Resolución N° 630/2021 se autoriza el procedimiento para actos públicos virtuales, adoptándose esta modalidad para la presente convocatoria.

Por ello, normativa citada, artículo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DEL MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1°: CONVOCAR para el día 05 de Noviembre de 2021, a partir de las 13 horas a los docentes inscriptos en el Padrón de aspirantes a Traslados Comunes que se nominan en el Anexo I, compuesto de veintiséis (26) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Cuarta – Departamento: Río Cuarto, Juarez Celman, Pte Roque Saenz Peña, Gral Roca, conforme horarios y cargos detallados en el mencionado anexo, que forma parte de la presente resolución. Mediante notificación CIDI se indicará el link de acceso, donde se conectarán los aspirantes que estén en condiciones de hacerlo.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Apoyo Administrativo de la Región Cuarta, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: VIRGINIA MONASSA, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACION Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO

Resolución N° 15

Córdoba, 27 de Octubre de 2021

VISTO: Las Resoluciones N° 61/2021 de la Inspección General de la Dirección de Educación Primaria y Resolución N° 27/2021 de la Inspección General de la Dirección de Educación Inicial mediante la que se dispone cubrir los cargos de titulares designados en jurisdicción de la Región Sexta – Departamentos: Río Seco, Tulumba, Ischilin, Totoral .

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2754/2019 prorrogada por Resolución N° 0098/2021 de la Dirección General de la Dirección de Educación Primaria, y Resolución N° 1366/19 prorrogada por Resolución N° 045/2021 de la Dirección de Educación Inicial, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a Traslados Comunes respectivamente, para el periodo lectivo 2021.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente.

Que por Resolución N° 630/2021 se autoriza el procedimiento para actos públicos virtuales, adoptándose esta modalidad para la presente convocatoria.

Por ello, normativa citada, artículo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1°: CONVOCAR para el día 04 de Noviembre de 2021, a partir de las 10 horas a los docentes inscriptos en el Padrón de aspi-

rantes a Traslados Comunes que se nominan en el Anexo I, compuesto de diecisiete (17) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Sexta – Departamentos: Río Seco, Tulumba, Ischilin, Totoral, conforme horarios y cargos detallados en el mencionado anexo, que forma parte de la presente resolución. Mediante notificación CIDI se indicará el link de acceso, donde se conectarán los aspirantes que estén en condiciones de hacerlo.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Apoyo Administrativo de la Región Sexta, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: VIRGINIA MONASSA, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACION Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

